

**LACASA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**OMADA TECNOLOGÍAS APLICADAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 13 de diciembre de 2005, el accionista único de «Lacasa, Sociedad Anónima, Unipersonal» (sociedad absorbente), y el socio único de «Omada Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedad absorbida), aprobaron su fusión en Junta general extraordinaria, absorbiendo la primera a la segunda, que transmite en bloque su patrimonio social, y se extingue mediante disolución sin liquidación. El Balance de fusión es el cerrado a 19 de septiembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Fernando Lacasa Echeverría.—78. y 3.ª 11-1-2006

**LLIBRE PRESS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 125/05, autos número 77/05, sobre despido, seguidos a instancias de Laura Ana Cabezas Samain y otra contra la mercantil «Llibre Press, Sociedad Limitada», con domicilio en La Nucia (Alicante), Carretera de Pego km 52, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 26.604,71 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 29 de marzo de 2005.

Alicante, 26 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—190.

LUZ HOGAR TENERIFE, S. A.

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades anónimas, se comunica que la Junta General de 12 de diciembre de 2005, acordó reducir el capital social en 324.999,98 €, quedando fijado en 62.522,48 €, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones a 0,02017462686 €.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre de 2005.—Consejero Delegado Solidario, Juan Manuel Medina Cruz.—146.

MAC AVIATION, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 88/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Losilla Martínez, contra la empresa Mac Aviation, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto de fe-

cha 15-11-05, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Declarar a la ejecutada Mac Aviation, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 4.039,03 euros.»

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—95.

**MARTÍN CHAVARRÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Empresa absorbente)**

**BLANCO ROMERO CAFETERÍAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Empresa absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Universales de «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», y de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 29 de diciembre de 2005, respectivamente, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de diciembre de 2005, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de noviembre de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables a efectos contables en la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de octubre de 2005, sin modificaciones de capital al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones sociales de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

Se manifiesta que las sociedades han acordado con motivo de la fusión que la denominación resultante que conservará la absorbente sea de la absorbida, así la sociedad «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», comienza a denominarse tras la fusión «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», señalando que el texto de la modificación ha sido puesta a disposición de los socios. En consecuencia el único artículo de los Estatutos sociales de la absorbente que se modifica es el primero que queda como sigue: «Artículo 1.º Denominación Social. La compañía mercantil de responsabilidad limitada denominada Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada, se regirá por los presentes Estatutos, y en cuanto en ellos no estuviera previsto, por la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1995, así como y en su defecto, por el Código de Comercio y las demás disposiciones legales que le sean de aplicación».

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales,

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de enero de 2006.—Los Administradores Mancomunados de «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», Ángel Chavarría Romero, María del Carmen Romero de Moya, Jesús Chavarría Blanco y Dalia Blanco Castellanos.—Los Administradores Mancomunados de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», Ángel Chavarría Romero, Ángel Chavarría Escalada y Jesús Chavarría Blanco.—361. 2.ª 11-1-2006

MUEBLES SF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

La Junta universal de accionistas de la sociedad, celebrada en el domicilio social a las diez horas del día 30 de diciembre de 2005, ha acordado reducir el capital social en la cuantía de 290.850,00 euros, mediante la amortización de 9.695 acciones nominativas, de la propia cartera de la compañía, por lo que el capital social de la compañía queda establecido en 618.150,00 euros, representado por 20.605 acciones nominativas de 30 euros de valor nominal cada una de ellas, acordando, además establecer un plazo máximo de tres meses para ejecutar el presente acuerdo de reducción de capital social, y dando cumplimiento así a lo dispuesto en el número 1, del artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Ricardo Erice Keppler.—652.

NAPAS Y PUNZONADOS, S. A.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 667/04, en trámites de ejecución n.º 1.º 22/05, en reclamación de cantidad, a instancia de César Blanes Gadea y otros, contra Napas y Punzonados, S.A., se ha dictado auto con fecha 27-12-05, cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Napas y Punzonados, S.A. con carácter provisional, por la cuantía de 21.052,24 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 27 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial.—58.

**NICOLÁS CORREA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INDUSTRIAS ANAYAK,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima (Nicolás Correa, Sociedad Anónima) celebrada en segunda convocatoria el día 29 de diciembre de 2005, e Industrias Anayak, Sociedad Anónima (Industrias Anayak, Sociedad Anónima) celebrada en primera convocatoria el día 29 de diciembre de 2005, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre Nicolás Correa, Sociedad Anónima e Industrias Anayak, Sociedad Anónima, mediante absorción de Industrias Anayak, Sociedad Anónima por Nicolás Correa, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de Industrias Anayak, Sociedad Anónima y transmisión en bloque de su patrimonio social